

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 009-2026-OCI/5332-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
INDEPENDENCIA-HUARAZ-ÁNCASH**

**OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DEL CENTRO DE SALUD CHIQUIÁN, DISTRITO DE
CHIQUIÁN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGION
ANCASH” CON CUI N° 2194933**

HITO DE CONTROL N° 8 – VALORIZACION N° 15

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 02 AL 06 DE MARZO DE 2026**

TOMO I DE I

INDEPENDENCIA, 12 DE MARZO DE 2026

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 009-2026-OCI/5332-SCC

**OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD
CHIQIÁN, DISTRITO DE CHIQIÁN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGION ÁNCASH”
CON CUI N° 2194933**

HITO DE CONTROL N° 8 – VALORIZACION N° 18

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL.....	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
1. La entidad no viene cautelando el cumplimiento del saneamiento físico-legal del terreno requerido para la construcción de la red de alcantarillado sanitario del centro de salud, lo cual podría generar riesgos en la culminación de la obra y afectar la oportuna puesta en funcionamiento del establecimiento de salud.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	12
VII INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	12
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES.....	12
IX. CONCLUSIONES.....	12
X. RECOMENDACIONES.....	13
APÉNDICES	14



Firmado digitalmente por
VILLAFANÉ ESPINOZA Paul
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:39:29 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:45:41 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:54:20 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 009-2026-OCI5332-SCC

**OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHIQUIÁN, DISTRITO DE CHIQUIÁN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGION ÁNCASH”
CON CUI N° 2194933**

HITO DE CONTROL N° 8 – VALORIZACION N° 15

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, mediante oficio n.° 536-2024-GRA-OCI de 30 de abril de 2024 y modificada la comisión mediante oficio n.° 1504-2025-GRA/ORCI de 27 de noviembre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5332-2026-009, en cumplimiento de lo establecido en la Ley n.° 31358, “Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente” y en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la obra “Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Chiquián, distrito de Chiquián, provincia de Bolognesi, región Ancash”, se ejecuta conforme a lo establecido en la normativa aplicable y disposiciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la ejecución de la obra principal del proyecto “Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Chiquián, distrito de Chiquián, provincia de Bolognesi, región Ancash”, se desarrolla conforme a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 8 – Valorización N° 15 del proyecto “Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Chiquián, distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, región Ancash” con CUI n.° 2194933, en adelante “Obra”, la cual se encuentra a cargo del Gobierno Regional de Ancash, en adelante “Entidad”, y que ha sido ejecutado del 02 al 06 de marzo de 2026, en las instalaciones del Gobierno Regional de Ancash sito en Campamento Vichay S/N, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El 11 de diciembre de 2014, el Comité Especial de la Entidad otorgó la buena pro del proceso de selección Régimen Especial (Ley n.° 29230) n.° 001-2014-GRA/CE para el financiamiento y ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Chiquián, distrito



Firmado digitalmente por
VILLAFANÉ ESPINOZA Paul
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:39:29 -05:00



Firmado digitalmente por
LEÓN ANTÚNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:45:41 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:54:20 -05:00

de Chiquián, Provincia de Bolognesi, región Ancash” con CUI n.° 2194933, a la Compañía Minera Antamina S.A.¹.

Al respecto, mediante Convenio de Inversión Pública Regional de 29 de diciembre de 2014, la Entidad viabilizó el financiamiento y ejecución de la Obra con la Compañía Minera Antamina S.A. por un monto ascendente a S/ 9 388 799,00 (nueve millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos noventa y nueve con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, mediante la modalidad de ejecución de obras por impuestos.

De este modo, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0140-2023-GRA/GRI de 26 de setiembre de 2023, el gerente regional de Infraestructura de la Entidad resolvió aprobar el expediente técnico de la Obra con un valor referencial de S/ 84 219 629,00 (ochenta y cuatro millones doscientos diecinueve mil seiscientos veintinueve con 00/100 soles) en la modalidad de ejecución de Obras por Impuesto.

Posteriormente, mediante Carta n.° 2693-2023-OXI recepcionada por la Entidad el 6 de diciembre de 2023, la Compañía Minera Antamina S.A solicitó el cambio del ejecutor del proyecto, JJC Contratistas Generales S.A por la empresa Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú en adelante “OHLA”, resultando aceptado el cambio por la Entidad mediante oficio n.° 19-2024-GRA/GRI de 18 de enero de 2024.

Por otro lado, el 8 de julio de 2024, el Comité Especial adjudicó la buena pro del proceso de selección n.° 001-2023-GRA-OXI-SEGUNDA CONVOCATORIA, para la contratación de la Entidad Privada Supervisora de la Obra, al Consorcio Supervisor Chiquián².

De este modo, se suscribió el Contrato n.° 001-2024-GRA-OXI de 8 de agosto de 2024, entre el Gobierno Regional de Áncash y el Consorcio Supervisor Chiquián por un monto de S/3 395 461,32 (tres millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno con 32/100 soles) y un plazo de seiscientos (600) días calendario.

Seguidamente, mediante “Acta de Entrega y Recepción de Terreno para Inicio de la Ejecución de Obra” suscrita el 21 de octubre de 2024, entre el representante de la Compañía Minera Antamina S.A y el residente de obra de OHLA, ingeniero Jaime Francisco Zapata Carreño, se estableció en el noveno punto de dicha acta que el plazo de ejecución de la obra iniciaría el 22 de octubre de 2024, iniciando con el plan de contingencia del proyecto.

Finalmente, el 03 de junio de 2025, según lo refiere el asiento n.° 212 del contratista se da inicio a la ejecución de partidas vinculadas a la Obra principal.

Posteriormente, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 00184-2025-GRA/GRI de 14 de agosto de 2025, Cesar Josue Moreno Toledo, gerente regional de Infraestructura, aprobó la modificación del expediente técnico de la obra, con un presupuesto de S/ 122 239 506.69 y el plazo de ejecución de 660 días calendario.

Asimismo, mediante Carta Circular n.° 0230-2025-GRA-GRI-SGSLO de 18 de agosto de 2025, Edwin Ernesto Rojas Cueva, subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno

¹ Con RUC N° 20330262428, debidamente representado Ricardo Federico Morel Bosio identificado con DNI N° 08212280

² Con RUC N° 20612898759 (integrados por: Gómez Antonio Sánchez Horneros, con RUC N° 15552917992 con una participación del 25% y Luis Iván Acuña Santisteban, con RUC N° 10167636191 con una participación del 75%), debidamente representado por Luis Iván Acuña Santisteban identificado con DNI N° 16763619.



Firmado digitalmente por
VILLAFANE ESPINOZA Paul
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:39:29 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:45:41 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:54:20 -05:00

Regional de Áncash comunicó al Consorcio Supervisor Chiquián y a la compañía minera Antamina S.A., la aprobación de la modificación del expediente técnico.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información obtenida de la Entidad, se han identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra “Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Chiquián, distrito de Chiquián, provincia de Bolognesi, región Ancash”, la cual se expone a continuación:

1. LA ENTIDAD NO VIENE CAUTELANDO EL CUMPLIMIENTO DEL SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL DEL TERRENO REQUERIDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO DE SALUD, LO CUAL PODRÍA GENERAR RIESGOS EN LA CULMINACIÓN DE LA OBRA Y AFECTAR LA OPORTUNA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

a) Condición:

Mediante carta n.° CO-PE-1PE329-GP-TC-561 de 14 de octubre de 2025, la empresa ejecutora OHLA – PERU, comunica a la compañía minera Antamina S.A., respecto a los riesgos en la red de alcantarillado municipal, lo cual podría impedir la puesta en marcha del centro de salud; en el cual se adjuntó el informe General CO-PE-1PE329-GE-PA-006 de 11 de octubre de 2025, en el cual se detalla las siguientes observaciones:

“(…)

- **Colapso Funcional de la Red Pública:** La conexión de desagüe del futuro Centro de Salud está proyectada al Buzón N° 03, el cual se encuentra funcionalmente colapsado. Esto se debe a una pendiente de diseño insuficiente de apenas $S=0.7\%$, que genera el empozamiento permanente de aguas residuales.
- **Vertimiento Ilegal y Contaminación Directa:** La falla estructural provoca que el buzón desvíe el 100% de su caudal a través de una conexión irregular hacia un canal de drenaje pluvial, que descarga directamente las aguas residuales sin tratar al río Pativilca.
- **Impacto Ambiental Severo:** La futura operación del Centro de Salud agravará esta situación, aportando un caudal estimado de $20\text{ m}^3/\text{día}$ de aguas residuales a este foco de contaminación. El impacto ha sido clasificado con una **Significancia Ambiental Severa**, lo que constituye un **riesgo ambiental y sanitario inaceptable** para la salud pública y los ecosistemas locales.
- **Alto Riesgo Social y de Incumplimiento Normativo:** Esta condición expone el proyecto a un incumplimiento directo de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para agua y anticipa un **conflicto social de alto potencial** con las comunidades de Chiquián, que dependen del recurso hídrico para agricultura y ganadería.

“(…)”

En atención a ello, mediante carta n.° 2734-2025-OXI de 22 de octubre de 20225, Mireya Molina Pajuelo, Superintendente de Gestión de Proyectos de Infraestructura de la compañía Minera Antamina, comunicó al Gobierno Regional de Ancash, la “*alerta crítica sobre el riesgo ambiental sanitario y propuesta de acción para garantizar la operatividad del centro de salud*”, asimismo solicitó la realización de una reunión urgente para que se



Firmado digitalmente por
VILLAFANÉ ESPINOZA Paul
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:39:29 -05:00



Firmado digitalmente por
LEÓN ANTÚNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:45:41 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:54:20 -05:00

pueda gestionar e iniciar de manera inmediata la intervención de la Entidad Prestadora de Servicio (EPS) .

Adicionalmente, el ejecutor OHLA – PERU remitió a la compañía Minera Antamina el informe n.° 004 de 1 de diciembre de 2025, donde se advierte una contradicción entre el estado real de la infraestructura y el certificado de factibilidad emitido por la EPS Chavín, lo que genera riesgos legales y ambientales, concluyéndose que el impacto ambiental del proyecto debe ser reclasificado como crítico, con efectos severos y sinérgicos en la cuenca afectada.

Asimismo, mediante formato CO-PE-1PE329-GE-PA-006 - Informe General n.° 002, de 1 de diciembre de 2025, el ejecutor OHLA – PERU, luego de realizar la inspección física, hace de conocimiento las deficiencias técnicas en el sistema de redes de alcantarillado, de lo cual emitió las siguientes conclusiones:

“(…)

- **Conclusión 1:** Como resultado de la constatación y verificación nos vemos en la necesidad de remitir una información más detallada de la inspección realizadas a las redes de alcantarillado hasta su descarga final (PETAR).
- **Conclusión 2:** La conexión de desagüe del futuro Centro de Salud está proyectada para descargar en el buzón N° 03, el cual se encuentra funcionalmente colapsado debido a una pendiente insuficiente de apenas $S= 0.7\%$ que genera constante empozamiento permanente de aguas residuales.
- **Conclusión 3:** Se tiene 02 vertimientos ilegales y de contaminación directa: 01 by pass hacia la alcantarilla pluvial del Jr.28 de julio con una tubería de 12” cuyas aguas residuales son evacuadas en el Sistema de alcantarillado pluvial sin tratamiento previo y 01 by pass hacia la alcantarilla pluvial del Jr. Prolongación Ayacucho con una tubería de 12” cuyas aguas residuales son evacuadas en el Sistema de alcantarillado pluvial sin tratamiento previo.
- **Conclusión 4:** Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PETAR) inoperativa, buzones de desagüe completamente atorados, tuberías de alcantarillado cortadas sin llegada continua a la PETAR para su tratamiento.
- **Conclusión 5:** La futura operación del Centro de Salud agravará esta situación, aportando un caudal estimado de 20 m³/ día de aguas residuales. Lo que constituye un riesgo ambiental y sanitario inaceptable para la salud pública y los ecosistemas locales.
- **Conclusión 6:** Esta condición expone el proyecto a un incumplimiento directo de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para agua y advierte un conflicto social de alto potencial con la comunidad de Chiquian que depende del recurso hídrico para la agricultura y ganadería.

(…)”

Al respecto, señalar que el 12 de junio de 2025 el Gerente General de la EPS Chavín S.A. emite el Certificado de Factibilidad para la dotación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, el cual se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
VILLAFANE ESPINOZA Paul
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:39:29 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:45:41 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:54:20 -05:00

IMAGEN N° 1
CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD





eps chavín s.a.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A
 EMPRESA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD

EL GERENTE GENERAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO CHAVÍN SOCIEDAD ANÓNIMA EPS "CHAVIN" S.A.

CERTIFICA:

Que habiéndose realizado la inspección técnica a cargo del personal técnico de la administración de Chiquian, y de la verificación - aprobación de la Gerencia Operacional, en el predio ubicado entre el Jr. 28 de Julio y la Calle Guillermo Bracale Ramos, para la Elaboración del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CHIQUIAN, DISTRITO DE CHIQUIAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGION ANCASH", se ha determinado que es FACTIBLE la dotación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, por parte de la EPS "CHAVIN" S.A., por estar esta zona dentro de nuestra administración, en atención al Oficio N° 001475-2023-GR-A-GRDS-DIRES-A/OPP, presentado por el Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, Dr. M.C. ERICK DE LA TORRE BEJARANO.

Por el Jr. 28 de Julio		DESAGÜE:	
AGUA POTABLE:		COLECTOR :	Ø 200mm PVC
TUBERÍA MATRIZ :	Ø 110mm PVC	FLUJO :	Sur a Norte
PRESIÓN :	14 mH2O	CALIDAD :	BUENO
CONTINUIDAD :	24 Horas/Día		
CALIDAD :	BUENO		

Por la Calle Guillermo Bracale Ramos		DESAGÜE:	
AGUA POTABLE:		COLECTOR :	Ø 200mm PVC
TUBERÍA MATRIZ :	Ø 90mm PVC	FLUJO :	Sur Este a Nor Oeste
PRESIÓN :	15 mH2O	CALIDAD :	BUENO
CONTINUIDAD :	24 Horas/Día		
CALIDAD :	BUENO		

Huaraz, 12 junio del 2023.

ATENTAMENTE:



Fuente: CO-PE-1PE329-GE-PA-006 - Informe General n.º 002, de 1 de diciembre de 2025

Adicionalmente, la EPS Chavin emitió la "Autorización Para Nuevo Punto de Suministro" de 14 de noviembre de 2025, en el cual se autoriza la instalación del servicio de alcantarillado (desagüe), para el predio ubicado en la manzana K lote 09 y que colinda con el Jr. Guillermo Bracale Ramos, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
 VILLAFANÉ ESPINOZA Paul
 Ivan FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2026 16:39:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEÓN ANTÚNEZ Jerzy Romulo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2026 16:45:41 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2026 16:54:20 -05:00

IMAGEN N° 2
AUTORIZACIÓN PARA NUEVO PUNTO DE SUMINISTRO

 eps chavin s.a.	AUTORIZACION PARA NUEVO PUNTO DE SUMINISTRO	ADM. CHIQUIAN
	Chiquián 14 de noviembre del 2025	
Nombre del Cliente	: OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUCURSAL DEL PERU	
Dirección	: Jr. Guillermo Bracle Ramos	
Referencia	: OBRA EN EJECUCION DEL CENTRO DE SALUD CHIQUIAN	
<p>La presente tiene por objetivo AUTORIZAR la instalación del servicio de alcantarillado (desagüe) en su vivienda ubicado en el Jr. Guillermo Bracale Ramos, Manzana K Lote 09 dicha instalación se realizara el día <u>09/12/25</u>..... Con supervisión y ejecución de EPS CHAVIN S.A.</p>		
<p align="center">  ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD CHAVIN S.A. Zoany Guzmán Montes Administradora #18 00000001 </p>		

Fuente: CO-PE-1PE329-GE-PA-006 - Informe General n.° 002, de 1 de diciembre de 2025

Como es de verse, la Empresa Prestadora de Servicio EPS – CHAVIN emitió las autorizaciones para el abastecimiento de agua potable y preste el servicio de alcantarillado (desagüe), para el funcionamiento del centro de salud de Chiquián, sin embargo, el sistema de alcantarillado presentaría serias deficiencias que viene afectando su correcto funcionamiento, de acuerdo a los informes descritos anteriormente.

Por otro lado, con carta n.° 058-2026-OXI, recepcionada por la entidad el 12 de enero de 2026, la superintendente de Gestión de Proyectos de Infraestructura de la compañía Minera Antamina S.A., manifiesta que la carta n.° 2734-2025-OXI de 22 de octubre de 2025, no ha tenido respuesta, asimismo, señala que el ejecutor OHLA – PERU, realizó una inspección técnica a las redes de alcantarillado administradas por la EPS Chavin, en la cual advierten sobre el estado crítico de la infraestructura y de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), además de las deficiencias como tuberías seccionadas, buzones obstruidos, conexiones clandestinas y pendientes inadecuadas que ocasionan estancamientos,

En ese sentido, mediante carta n.° 00078-2026-GRA/GRI/SGSLO, de 20 de enero de 2026 y carta n.° 00097-2026-GRA/GRI/SGSLO, de 23 de enero de 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Ancash, solicita al representante común del consorcio Chiquián, el informe técnico legal de la inviabilidad del sistema de alcantarillado y la actualización de alerta de riesgo ambiental y sanitario crítico de la obra, además de evaluar y remitir el informe sobre la inviabilidad del sistema de alcantarillado y la actualización de alertas por riesgo ambiental y sanitario crítico.



Firmado digitalmente por
 VILLAFANE ESPINOZA Paul
 Ivan FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2026 16:39:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2026 16:45:41 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2026 16:54:20 -05:00

En atención a ello, mediante informe n.° 001-2026/CSCH-EIA/BSCV, de 24 de enero de 2026, Brigitte Caceres Valencia, especialista en impacto ambiental del Consorcio Supervisor Chiquián, emite Opinión Técnica Ambiental, en la cual concluye lo siguiente:

“(…)

1. *Que el sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales asociado a la obra no resulta ambiental ni sanitariamente viable en su estado actual.*
2. *La información técnica presentada acredita la existencia de un riesgo ambiental y sanitario crítico, incompatible con la puesta en funcionamiento de un establecimiento de salud.*
3. *La futura puesta en operación del centro de salud, sin un sistema de alcantarillado funcional, agravaría el riesgo sanitario, contraviniendo los Estándares de Calidad Ambiental para agua y la normativa de saneamiento.*
4. *La problemática identificada no es atribuible a la ejecución directa de la obra, sino a la inoperatividad de la infraestructura de saneamiento administrada por la EPS, lo cual excede el ámbito de control del ejecutor.*
5. *Corresponde la actualización y ratificación de la alerta ambiental y sanitaria, así como la adopción de medidas correctivas a nivel institucional.*

(…)”

Adicionalmente, recomienda no autorizar la puesta en operación del establecimiento de salud hasta que se garantice el cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria vigente.

Asimismo, mediante Informe Técnico n.° 003-2026/CSCH-JS/LIAS, de 24 de enero de 2026, Luis Iván Acuña Antisteban, jefe de supervisión del Consorcio Supervisor Chiquián, emite el informe técnico – legal, donde considera el ítem “VII. De las soluciones evaluadas”, en cuya sección señala lo siguiente:

“(…)”

VII. DE LAS SOLUCIONES EVALUADAS

7.1 *De la evaluación conjunta por parte de los representantes del Gobierno Regional de Áncash, Empresa Privada Compañía Minera Antamina, Empresa Ejecutora Obrascon Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú, Empresa Privada Supervisora Consorcio Supervisor Chiquián, Municipalidad Provincial de Bolognesi y Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín; con el objetivo de encontrar una solución de manera integral y conjunta que conlleve al correcto funcionamiento del nuevo centro de salud de Chiquián; independientemente del estado situacional del saneamiento de la ciudad, responsabilidades y procesos que pudieran efectuarse de manera simultánea; se prevé una alternativa de solución cuya finalidad es la implementación de un sistema de tratamiento independiente de las aguas residuales del nuevo establecimiento de salud del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE CHIQUIÁN, DISTRITO DE CHIQUIÁN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGIÓN ÁNCASH”, con CUI N°2194933, y no ver comprometido la operatividad del proyecto, así como el cumplimiento de las normativas de saneamiento y ambientales.*

(…)”

Además de ello, en el citado informe concluye lo siguiente:



Firmado digitalmente por
VILLAFANÉ ESPINOZA Paul
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:39:29 -05:00



Firmado digitalmente por
LEÓN ANTÚNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:45:41 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:54:20 -05:00

“IX. conclusiones y recomendaciones

(...)

9.2 Se determina que, bajo las condiciones actuales, las acciones de saneamiento técnico – legal son inviables debido a superposiciones o restricciones normativas de carácter ambiental y deficiencia estructural que no permiten la formalización para la conexión del nuevo establecimiento de salud a la red existente, por el contrario, agravaría la situación del riesgo ambiental existente.

9.3 Dadas las coordinaciones interinstitucionales, se plantea una alternativa de solución cuya finalidad es la implementación de un sistema de tratamiento independiente de las aguas residuales del nuevo establecimiento de salud del proyecto “Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud de Chiquián, distrito de Chiquián provincia de Bolognesi, región Áncash” con CUI N° 2194933, y no ver comprometido la operatividad del proyecto, así como el cumplimiento de las normativas de saneamiento y ambientales.

9.4 Esta alternativa que, implica diseñar y construir una planta de tratamiento de aguas residuales independiente para el nuevo centro de salud, es una variación a las condiciones originales de ejecución del proyecto, sin embargo, la normativa vigente permite su inclusión, si es necesario para alcanzar la finalidad del convenio de inversión; además de asegurar la operatividad del establecimiento y garantizar el cumplimiento de las normativas ambientales y sanitarias vigentes.

(...)”

Posteriormente, mediante carta N° 007-2026/CSCH-SUP.O de 25 de enero de 2026, Luis Iván Acuña Santisteban, representante común del Consorcio Supervisor Chiquián, remite el Informe Técnico n.° 003-2026/CSCH-JS/LIAS, de 24 de enero de 2026, con todos sus antecedentes; al Gobierno Regional de Áncash, señalando la inviabilidad del sistema de alcantarillado y la actualización de alerta por riesgo ambiental y sanitario crítico para el proyecto.

Adicionalmente, señalar que mediante carta n.° 006-2026/CSCH-SUP.O, de 19 de enero de 2026, el representante común del Consorcio Supervisor Chiquián, solicita a la entidad, documentación respecto al terreno para propuesta de solución ante riesgo por evacuación de aguas servidas del proyecto centro de salud Chiquián, ello en atención a las reuniones de coordinación de los días 15 y 16 de enero de 2026, sostenidas entre representantes del Gobierno Regional de Ancash, Empresa Privada Compañía Minera Antamina S.A., Empresa Ejecutora Obrascon Huarte Lain S.A.- Sucursal del Perú, Entidad Privada Supervisora Consorcio Supervisor Chiquián, Entidad Prestadora de Servicios de saneamiento Chavin S.A. (EPS CHAVIN S.A.) y Municipalidad Provincial de Bolognesi, con la finalidad de tomar acciones ante el riesgo de contaminación de los afluentes naturales de agua por evacuación de las aguas servidas del nuevo centro de salud Chiquián.

Al respecto, entre los puntos tratados en la reunión antes mencionada, la Municipalidad Provincial de Bolognesi a través de sus representantes participes de la reunión, propusieron la donación y uso de un terreno de propiedad de la Municipalidad, para que se materialice un sistema que trate de manera independiente los afluentes del nuevo centro de salud Chiquián y se elimine el posible riesgo ambiental.



Firmado digitalmente por
VILLAFANE ESPINOZA Paul
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:39:29 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:45:41 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:54:20 -05:00

De todo lo anteriormente expuesto, se advierte que el sistema de alcantarillado sanitario en el cual descargará las aguas grises el centro de salud, no se encuentra en estado óptimo, y por el contrario presenta serias deficiencias que podrían ocasionar el colapso de la red sanitaria, generando un riesgo ambiental, en ese sentido la empresa ejecutora OHLA – PERU, ha propuesto la construcción de una red de alcantarillado sanitario exclusivo para el centro de salud el cual incluye una red colectora con una planta de tratamiento, dicha propuesta se puso de conocimiento a las entidades y empresas involucradas, mediante una reunión de coordinación según se detalla en el informe técnico n.º 007-2026/CSCH-SUP.O de 25 de enero de 2026.

Asimismo, no se cuenta con la disponibilidad del terreno para el sistema de alcantarillado sanitario y que continúan las coordinaciones para dicho fin, como lo hizo constar la comisión de control en el acta de inspección física n.º 001-2026/GRAN de los días 3 y 4 de febrero de 2026, lo cual imposibilita del desarrollo de la propuesta técnica que podría dar solución al riesgo ambiental, y en consecuencia la puesta en servicio del centro de salud.

Al respecto, para iniciar con los estudios y trabajos preliminares para la elaboración del expediente técnico, se hace necesario contar con la disponibilidad del terreno, cuya responsabilidad recae en el Gobierno Regional de Ancash, según lo estipula el artículo 53º del reglamento de Ley n.º 29230, que señala: “*La Entidad Pública es responsable de la disponibilidad del terreno*”; sin embargo, el Gobierno Regional de Ancash no viene tomando las acciones a fin de contar con el saneamiento físico – legal del terreno, hecho que viene retrasando el inicio de los estudios preliminares para la elaboración del expediente técnico, lo que podría afectar la culminación de la obra y la puesta en servicio del centro de salud.

b) Criterio:

El hecho antes descrito inobserva los criterios siguientes:

- **REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, Y DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1534, DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, Y DISPONE MEDIDAS PARA PROMOVER LA INVERSIÓN BAJO EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS**

“(…)

Sub capítulo I: Disposiciones generales

Artículo 53. Autorizaciones, licencias y disponibilidad de terrenos

La Entidad Pública es responsable de la disponibilidad del terreno, de las expropiaciones y/o interferencias, así como la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre o similares para la ejecución del proyecto, salvo que en las bases y Convenio se acuerde que la Empresa Privada es la encargada de dicha gestión, en cuyo caso los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de la Entidad Pública, son realizados y cubiertos por la Empresa Privada, y cuyos montos que correspondan son incluidos en el Expediente Técnico.

(…)”



Firmado digitalmente por
VILLAFANE ESPINOZA Paul
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:39:29 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:45:41 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:54:20 -05:00

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera el riesgo que la obra no se concluya en el plazo previsto, afectando el inicio de la puesta en funcionamiento del establecimiento de salud

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 8 – Valorización N° 15, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control en la inspección física realizada a la Obra, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Al respecto, no hay reporte de situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 8 – Valorización N° 15, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por
VILLAFANÉ ESPINOZA Paul
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:39:29 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:45:41 -05:00




Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:54:20 -05:00

X. RECOMENDACIONES


1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Ancash el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 8 – Valorización N° 15, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la comisión de control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Independencia, 12 de marzo de 2026.




Firmado digitalmente por LEON
ANTUNEZ Jerzy Romulo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-03-2026 16:45:14 -05:00

JERZY RÓMULO LEÓN ANTÚNEZ
Supervisor



Firmado digitalmente por VILLAFANE
ESPINOZA Paul Ivan FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-03-2026 16:40:02 -05:00

PAUL IVAN VILLAFANE ESPINOZA
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por CORDOVA
ORUNA Luz Juanivel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-03-2026 16:54:01 -05:00

LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. La entidad no viene cautelando el cumplimiento del saneamiento físico-legal del terreno requerido para la construcción de la red de alcantarillado sanitario del centro de salud, lo cual podría generar riesgos en la culminación de la obra y afectar la oportuna puesta en funcionamiento del establecimiento de salud.

N°	DOCUMENTOS
1	Acta de inspección física n.° 001-2026/GRAN de 4 de febrero de 2026.
2	Carta n.° 006-2026/CSCH-SUP.O de 19 de enero de 2026, del representante común del Consorcio Supervisor Chiquián



Firmado digitalmente por
VILLAFANÉ ESPINOZA Paul
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:39:29 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:45:41 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:54:20 -05:00

APÉNDICE N° 2
SITUACIONES ADVERSAS QUE SUSBSISTEN DE INFORME DE HITO DE CONTROL
ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º N° 061-2025-OCI/5332-SCC

- Numero de situaciones adversas identificadas: 1
- Relación de situaciones adversas que subsisten: 0

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La entidad no cautela que el calendario de ejecución de obra se encuentre actualizado y aprobado de manera oportuna, hecho que pone en riesgo la adecuada supervisión y seguimiento del avance de la obra, afectando la correcta gestión del proyecto y control de los plazos establecidos.	- La entidad no comunico acciones adoptadas.	No se informó sobre las acciones correctivas adoptadas	No Corregida Enmarcándonos en la Directiva n. 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" y sus modificatorias, indica que el estado es "No Corregida", cuando se determina que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.

Informe de Hito de Control n.º 005-2025-OCI/5332-SCC

- Numero de situaciones adversas identificadas: 5
- Relación de situaciones adversas que subsisten: 0



Firmado digitalmente por VILLAFANE ESPINOZA Paul Ivan FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-03-2026 16:39:29 -05:00



Firmado digitalmente por LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-03-2026 16:45:41 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Trabajos en obra no se realizarían con la participación permanente y directa del residente de obra, lo cual posibilita el retraso en su ejecución e incumplimiento en la calidad de obra.	Mediante oficio n.º 478-2025-GRA/GRI recepcionado el 26 de junio de 2025 por el ORCI.	El coordinador de obra, indica que el 12 de diciembre de 2025 se procede al cambio del profesional clave "ingeniero residente de obra"; sin embargo, en la constatación física llevada a cabo por la comisión de control los días 22 y 23 de enero de 2025, éste no se encontraba en obra.	No Corregida Enmarcándonos en la Directiva n. 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" y sus modificatorias, indica que el estado es "No Corregida", cuando se determina que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.
2	Avance de ejecución de obra menor al 75% de lo programado y solicitudes de ampliación de plazo posibilitarían el	Mediante oficio n.º 478-2025-GRA/GRI recepcionado el 26 de junio de 2025 por el ORCI.	La solicitud de presentación de un calendario a celerado por parte de la Entidad Privada Supervisora y como	No Corregida Enmarcándonos en la Directiva n. 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" y sus



Firmado digitalmente por CORDOVA ORUNA Luz Juanivel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-03-2026 16:54:20 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	incumplimiento de culminación oportuna de la obra con consecuente postergación en la prestación del servicio de salud.		medida correctiva la aplicación de penalidades.	modificatorias, indica que el estado es "No Corregida", cuando se determina que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.
3	Botadero autorizado incumple aspectos técnicos y no se encuentra debidamente implementado para el tratamiento y disposición final de residuos de construcción, generando el riesgo de paralizaciones durante la ejecución de obra, así como afectación a la salud de la población y la conservación del medio ambiente.	Mediante oficio n.° 478-2025-GRA/GRI recepcionado el 26 de junio de 2025 por el ORCI.	Como medida correctiva se suspende el uso del botadero actual y de manera preventiva se comunica al ejecutor que identifique otros terrenos para su uso como depósito de material excedente antes del inicio de la ejecución de la obra principal.	No Corregida Enmarcándonos en la Directiva n. 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" y sus modificatorias, indica que el estado es "No Corregida", cuando se determina que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.
4	Deficiencias constructivas e inadecuados materiales de construcción generan el riesgo de no contar con la calidad requerida de obra; así como de deterioro prematuro de sus componentes, lo que afectaría la vida útil del proyecto.	Mediante oficio n.° 478-2025-GRA/GRI recepcionado el 26 de junio de 2025 por el ORCI.	Como medida correctiva respecto a los trabajos ejecutados que han sido materia del informe de hito de control presente, no se desarrolla ninguna actividad antes de una evaluación por parte de la Entidad Privada Supervisora.	No Corregida Enmarcándonos en la Directiva n. 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" y sus modificatorias, indica que el estado es "No Corregida", cuando se determina que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.
5	Inadecuado almacenamiento de materiales podría alterar sus propiedades físicas y químicas con consecuente afectación a la calidad y vida útil de la obra.	Mediante oficio n.° 478-2025-GRA/GRI recepcionado el 26 de junio de 2025 por el ORCI.	Como medida correctiva, se ha solicitado la paralización de la fabricación del concreto pre mezclado, hasta que se disponga de manera correcta los agregados y el almacenamiento del cemento sobre parihuelas como máximo en 10 filas.	No Corregida Enmarcándonos en la Directiva n. 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" y sus modificatorias, indica que el estado es "No Corregida", cuando se determina que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.



Firmado digitalmente por
 VILLAFANE ESPINOZA Paul
 Ivan FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2026 16:39:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2026 16:45:41 -05:00

Informe de Hito de Control n.° 052-2024-OCI/5332-SCC

- Numero de situaciones adversas identificadas: 6
- Relación de situaciones adversas que subsisten: 0



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2026 16:54:20 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	El Expediente Técnico aprobado por la Entidad, no contiene los componentes requeridos en la normativa vigente, lo que posibilitaría controversias durante la ejecución de la obra e inadecuado uso de los recursos públicos.	Mediante oficio n.° 825-2024-GRA-GRI/SGEI recepcionado el 19 de setiembre de 2024 por el ORCI. Asimismo, la carta n.° 1870-2024-OXI presentada el 25 de setiembre de 2024, enviada por la Compañía Antamina, recepcionado por el ORCI, se adjunta el informe CO-PE-1PE329-GP-IF-XX-1001	Mediante oficio n.° 1453-2024-GRA/ORCI de 9 de octubre de 2024, se informó al Gobernador Regional de Áncash el estado de situación adversa precisando que el plazo máximo de la implementación de las acciones correctivas se encuentra vencidos , de acuerdo a lo establecido en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CGR/NORM "Servicio de Control Simultáneo".	<p align="center">Presupuesto, Especificaciones, Planos Entre Otros</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respecto del contenido de la norma G.020 se ha Corregido a excepción del ítem de sanitarias y eléctricas que se analiza posteriormente. - Respecto del contenido de la norma G.040 se ha Corregido excepción del ítem de sanitarias y eléctricas que se analiza posteriormente - a.4 Corregido - a.5 Corregido <li align="center">Instalaciones Sanitarias - a) Corregido - b.1. No corregido - b.2. Corregido - b.3. Corregido - b.4. Desestimado - b.5. No corregido - b.6. Corregido - c) Corregido <li align="center">Instalaciones Eléctricas - c) Corregido - a) Corregido - b) Corregido - a) No corregido - b) No corregido - c) Corregido - d) Corregido - e) Corregido
2	La Entidad aprobó el Expediente Técnico con incongruencias en el presupuesto, costos unitarios y especificaciones técnicas, situación que podría generar controversias y mayores costos durante la ejecución de la obra, posibilitando la postergación de la puesta en marcha.	Mediante oficio n.° 825-2024-GRA-GRI/SGEI recepcionado el 19 de setiembre de 2024 por el ORCI. Asimismo, la carta n.° 1870-2024-OXI presentada el 25 de setiembre de 2024, enviada por la Compañía Antamina, recepcionado por el ORCI, se adjunta el informe CO-PE-1PE329-GP-IF-XX-1001	Mediante oficio n.° 1453-2024-GRA/ORCI de 9 de octubre de 2024, se informó al Gobernador Regional de Áncash el estado de situación adversa precisando que el plazo máximo de la implementación de las acciones correctivas se encuentra vencidos , de acuerdo a lo establecido en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CGR/NORM "Servicio de Control Simultáneo".	<p align="center">Presupuesto, Especificaciones, Planos Entre Otros</p> <ul style="list-style-type: none"> - a.1.1 Corregido - a.1.2 Corregido - a.1.3 Corregido - a.1.4 Corregido <li align="center">Instalaciones Sanitarias - a.1. No corregido - a.2. Corregido - a.3. Corregido - a.4. No corregido <li align="center">Instalaciones Eléctricas - a.2.1 Corregido - a.2.2 Corregido - a.2.3 Corregido - a.2.4 Corregido



Firmado digitalmente por VILLAFANE ESPINOZA Paul Ivan FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-03-2026 16:39:29 -05:00



Firmado digitalmente por LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-03-2026 16:45:41 -05:00



Firmado digitalmente por CORDOVA ORUNA Luz Juanivel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-03-2026 16:54:20 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
3	La Entidad aprobó el Expediente Técnico considerando áreas y dimensiones incompatibles a los exigidos en la normativa vigente; situación que podría afectar la funcionalidad de los ambientes del centro de salud, y no cumplir con el objetivo del proyecto.	Mediante oficio n.° 825-2024-GRA-GRI/SGEI recepcionado el 19 de setiembre de 2024 por el ORCI. Asimismo, la carta n.° 1870-2024-OXI presentada el 25 de setiembre de 2024, enviada por la Compañía Antamina, recepcionado por el ORCI, se adjunta el informe CO-PE-1PE329-GP-IF-XX-1001	Mediante oficio n.° 1453-2024-GRA/ORCI de 9 de octubre de 2024, se informó al Gobernador Regional de Áncash el estado de situación adversa precisando que el plazo máximo de la implementación de las acciones correctivas se encuentra vencidos , de acuerdo a lo establecido en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CGR/NORM "Servicio de Control Simultáneo".	Presupuesto, Especificaciones, Planos Entre Otros - a.1 Desestimado - a.2 Desestimado - a.3 Corregido
4	El plan de contingencia del expediente técnico fue aprobado por la entidad, con incongruencias respecto de las Normas Técnicas vigentes, situación que podría generar controversias y mayores costos durante la ejecución de la obra, posibilitando la postergación de la puesta en marcha del proyecto.	Mediante oficio n.° 825-2024-GRA-GRI/SGEI recepcionado el 19 de setiembre de 2024 por el ORCI. Asimismo, la carta n.° 1870-2024-OXI presentada el 25 de setiembre de 2024, enviada por la Compañía Antamina, recepcionado por el ORCI, se adjunta el informe CO-PE-1PE329-GP-IF-XX-1001	Mediante oficio n.° 1453-2024-GRA/ORCI de 9 de octubre de 2024, se informó al Gobernador Regional de Áncash el estado de situación adversa precisando que el plazo máximo de la implementación de las acciones correctivas se encuentra vencidos , de acuerdo a lo establecido en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CGR/NORM "Servicio de Control Simultáneo".	Presupuesto, Especificaciones, Planos Entre Otros - a.1 Desestimado - a.1.1 Desestimado - a.1.2 Desestimado - a.2 Desestimado - a.3 Desestimado - a.4 Corregido
5	El Expediente Técnico aprobado por la Entidad, carece de indagaciones de mercado (cotizaciones) en la especialidad de arquitectura, que sustenten los montos de los insumos, posibilitando variaciones en el presupuesto del proyecto por un monto de S/4 956 582,36.	Mediante oficio n.° 825-2024-GRA-GRI/SGEI recepcionado el 19 de setiembre de 2024 por el ORCI. Asimismo, la carta n.° 1870-2024-OXI presentada el 25 de setiembre de 2024, enviada por la Compañía Antamina, recepcionado por el ORCI, se adjunta el informe CO-PE-1PE329-GP-IF-XX-1001	Mediante oficio n.° 1453-2024-GRA/ORCI de 9 de octubre de 2024, se informó al Gobernador Regional de Áncash el estado de situación adversa precisando que el plazo máximo de la implementación de las acciones correctivas se encuentra vencidos , de acuerdo a lo establecido en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CGR/NORM "Servicio de Control Simultáneo".	Presupuesto, Especificaciones, Planos Entre Otros - Corregido



Firmado digitalmente por
VILLAFANE ESPINOZA Paul
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:39:29 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:45:41 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:54:20 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
6	La Entidad no considera los lineamientos establecidos por el ministerio de cultura para el plan de monitoreo arqueológico, lo cual posibilita dilación del tiempo para la obtención de la autorización, así como la postergación de la ejecución	Mediante oficio n.° 825-2024-GRA-GRI/SGEI recepcionado el 19 de setiembre de 2024 por el ORCI. Asimismo, la carta n.° 1870-2024-OXI presentada el 25 de setiembre de 2024, enviada por la Compañía Antamina, recepcionado por el ORCI, se adjunta el informe CO-PE-1PE329-GP-IF-XX-1001	Mediante oficio n.° 1453-2024-GRA/ORCI de 9 de octubre de 2024, se informó al Gobernador Regional de Áncash el estado de situación adversa precisando que el plazo máximo de la implementación de las acciones correctivas se encuentra vencidos , de acuerdo a lo establecido en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CGR/NORM "Servicio de Control Simultáneo".	Presupuesto, Especificaciones, Planos Entre Otros - Corregido

Informe de Hito de Control n.° 087-2024-OCI/5332-SCC

- Numero de situaciones adversas identificadas: 2
- Relación de situaciones adversas que subsisten: 0

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Presentación de documentos para el otorgamiento de la buena pro que no acreditarían los requisitos establecidos en las bases respecto a la experiencia del personal clave, posibilitando que la supervisión de la obra se encuentre a cargo de un consorcio que no cumpla con las prestaciones requeridas	Mediante oficio n.° 621- 2024-GRA-GGR de 2 de setiembre de 2024 el gerente general regional del Gore Ancash remitió información respecto al informe de hito de control. Además, adjunta el informe n.° 2235-2024-GRA/GRAD-SGASG/JSVM recibido el 27 de agosto de 2024 de la subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales. Entre otros antecedentes figura la carta n.° 03-2024/CSCH-SUP.O de 7 de agosto de 2024, memorándum n.° 1345-2024-GRA/GGR de 22 de agosto de 2024 y memorándum n.° 216-2024-GRA/GR de 20 de agosto de 2024.	La subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales no formula acciones preventivas o correctivas respecto a la situación adversa, es decir, no adjunta ninguna medida concreta, posible, verificable y oportuna, incumpliendo lo establecido en la Directiva n.° 013-2022- CG/NORM.	Desestimada , porque la Entidad mediante su descargo informó la no adopción de acciones preventivas o correctivas, asumiendo las consecuencias de dicha acción.
2	Presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato que no acreditarían los requisitos	Mediante oficio n.° 1196-2024-GRA/SG de 3 de octubre de 2024, la secretaria general de la Entidad remite información respecto a la situación,	La subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales señala que los consorciados son	Se advierte que la Entidad no formula acciones preventivas o correctivas respecto de la situación adversa, es decir no adjunta ninguna medida



Firmado digitalmente por
VILLAFANE ESPINOZA Paul
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:39:29 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:45:41 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:54:20 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	establecidos en las bases, posibilitando que la supervisión de la obra se encuentre a cargo de un consorcio que no cumpla con las prestaciones requeridas.	adjuntando el informe n.° 2553-2024-GRA/GRAD-SGAS/JSVM de 1 de octubre de 2024 de la subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales. Entre otros antecedentes figura el memorándum n.° 7347-2024-GRA-GRAD/SGASG de 1 de octubre de 2024, informe n.° 2235-2024-GRA/GRAD-SGASG /JSVM de 27 de agosto de 2024 y memorándum n.° 1493-2024-GRA/GGR de 24 de setiembre de 2024.	personas naturales, por lo que no resultaría obligatoria la presentación de la vigencia de poder ni copia de constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas.	concreta, posible, verificable y oportuna, incumpliendo lo establecido en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM. Asimismo, la Entidad no denota acciones de cumplimiento de lo requerido en las bases integradas rectificadas en relación al perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión. No corregida , porque el estado "Sin Acciones" establecida en la primera comunicación (comunicado con oficio n.° 1287-2024-GRA/ORCI de 20 de setiembre de 2024) ha superado el plazo máximo para su corrección el 29 de setiembre de 2024.

Informe de Hito de Control n.° 148-2024-OCI/5332-SCC

- Numero de situaciones adversas identificadas: 3
- Relación de situaciones adversas que subsisten: 0



Firmado digitalmente por
 VILLAFANÉ ESPINOZA Paul
 Ivan FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2026 16:39:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2026 16:45:41 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2026 16:54:20 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Trabajos en obra no se realizarían con la participación permanente y directa del residente de obra; lo cual posibilita el retraso en el avance de obra e incumplimiento en su correcta ejecución.	Mediante oficio n.° 01-2025-GRG-GGR de 2 de enero de 2025, la Gerencia General Regional de la Entidad, remitió a este Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas con su respectivo sustento, dentro del cual se adjunta la documentación siguiente: - Carta n.° 017-2024-GRG/SGSLO/ EACO-JNFR de 11 de diciembre de 2024. - Carta n.° 035-2024/CSCH-SUP.O de 12 de diciembre de 2024. - Informe n.° 4520-2024-GRG-GRI-SGSLO de 26 de diciembre de 2024.	En torno a ello, de la documentación remitida por la Entidad, se colige que el administrador de contrato de obra, así como de la Entidad Privada Supervisora informaron de la ausencia del residente obra el cual viene generando retraso en el avance de la obra e incumplimiento en la ejecución motivo por el cual se viene analizando la modificación del convenio para la implementación de penalidades, el cual permita indemnizar a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, al evidenciarse que el convenio no fue modificado respecto a la implementación de penalidades, subsistiendo la observación de la situación adversa y al haberse superado el plazo máximo para su corrección sin solicitud a una ampliación, la situación adversa se encontraría en el estado "No Corregida"	No Corregida Enmarcándonos en la Directiva n. 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" y sus modificatorias, indica que el estado es "No Corregida" , cuando se determina que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.
2	Incumplimiento en la actualización de la información del proyecto y ejecución de la obra en el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (INFOBRAS), genera el riesgo de falta de transparencia, seguimiento y supervisión del cumplimiento de los objetivos de la inversión pública.	Mediante oficio n.° 01-2025-GRG-GGR de 2 de enero de 2025, la Gerencia General Regional de la Entidad, remitió a este Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas con su respectivo sustento, dentro del cual se adjunta la documentación siguiente: - Carta n.° 103-2024/BMGL de 12 de diciembre de 2024 - Informe n.° 4520-2024-GRG-GRI-SGSLO de 26 de diciembre de 2024.	En torno a ello, de la documentación remitida por la Entidad, se ha procedido con la verificación de la información registrada en la plataforma del Sistema de Información de Obras Públicas INFOBRAS, correspondiente a la obra, evidenciándose que la información se encuentra actualizada. En ese sentido, la situación adversa quedaría en el estado "Corregida"	Corregida Enmarcándonos en la Directiva n. 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" y sus modificatorias, indica que el estado es "Corregida" , cuando se determina que las acciones preventivas o correctivas adoptadas enmiendan la situación adversa dentro del plazo máximo establecido para su corrección.
3	Incumplimiento en la actualización de la información de la obra en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del INVIERTE.PE, genera el riesgo de falta de transparencia, así como	Mediante oficio n.° 01-2025-GRG-GGR de 2 de enero de 2025, la Gerencia General Regional de la Entidad, remitió a este Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas con su respectivo sustento, dentro del cual se	En ese sentido, de la verificación realizada al Portal Consulta de Inversiones respecto al reporte del registro del Formato n.° 12-B de la obra, se evidencia que la información se encuentra con una última modificación al 13 de diciembre de 2024, asimismo se infiere	No Corregida Enmarcándonos en la Directiva n. 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" y sus modificatorias, indica que el estado es "No Corregida" , cuando se determina que las



Firmado digitalmente por
VILLAFANE ESPINOZA Paul
Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:39:29 -05:00



Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:45:41 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2026 16:54:20 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	afectación a las acciones de seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos de la inversión pública.	adjunta la documentación siguiente: - Carta n.° 023-2024-JNFR de 11 de diciembre de 2024. - Informe n.° 4520-2024-GRA-GRI-SGSLO de 26 de diciembre de 2024.	que las valorizaciones de los periodos del 22 al 31 de octubre 2024 y de noviembre de 2024, se encuentran pendiente; en ese sentido se advierte que la Entidad, a través de su Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) no viene realizando la actualización del Formato n.° 12-B: Seguimiento de inversiones dentro del plazo (diez (10) días hábiles del mes siguiente) establecido en la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" de 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral n.° 006-2020-EF/63.01. En consecuencia, se evidencia que la Entidad no viene actualizando la información de la obra en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del INVIERTE.PE de acuerdo a los plazos establecidos, subsistiendo la observación de la situación adversa y al haberse superado el plazo máximo para su corrección sin solicitud a una ampliación, la situación adversa se encontrará en el estado "No Corregida"	situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.



Firmado digitalmente por
 VILLAFANE ESPINOZA Paul
 Ivan FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2026 16:39:29 -05:00

Informe de Hito de Control n.° 168-2024-OCI/5332-SCC

- Numero de situaciones adversas identificadas: 2
- Relación de situaciones adversas que subsisten: 0



Firmado digitalmente por
 LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2026 16:45:41 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Trabajos en obra no se realizarían con la participación permanente y directa del residente de obra y correspondiente plantel clave del ejecutor; lo cual posibilita el retraso en su ejecución e incumplimiento en la calidad de obra.	Mediante oficio n.° 12-2025-GRA/GRI de 14 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad, remitió a este Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas con su respectivo sustento, dentro del cual se adjunta la documentación siguiente:	En torno a ello, de la documentación remitida por la Entidad, se colige que el administrador de contrato de obra, así como de la Entidad Privada Supervisora informaron de la ausencia del residente obra el cual viene generando retraso en el	No Corregida Enmarcándonos en la Directiva n. 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" y sus modificatorias, indica que el estado es "No Corregida", cuando se determina que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2026 16:54:20 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
		- Carta n.° 026-2024-GR/SGSLO/ EACO-JNFR de recepción 2 de enero de 2025. - Carta n.° 001-2025/CSCH-SUP.O de 2 de enero de 2025.	avance de la obra e incumplimiento en la ejecución motivo por el cual se viene analizando la modificación del convenio mediante una adenda, para la implementación de penalidades, el cual permita indemnizar a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, al evidenciarse que el convenio no fue modificado respecto a la implementación de penalidades mediante adenda, subsistiendo la observación de la situación adversa y habiéndose superado el plazo máximo para su corrección sin solicitud a una ampliación, la situación adversa se encontraría en el estado "No Corregida"	acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.
2	Presentación de las valorizaciones de obra por parte del contratista ejecutor no se realiza según procedimiento establecido en la normativa aplicable, lo cual imposibilita la comprobación oportuna de los trabajos realmente ejecutados.	Mediante oficio n.° 12-2025-GR/GRI de 14 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad, remitió a este Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas con su respectivo sustento, dentro del cual se adjunta la documentación siguiente: - Carta n.° 026-2024-GR/SGSLO/ EACO-JNFR de recepción 2 de enero de 2025. - Carta n.° 001-2025/CSCH-SUP.O de 2 de enero de 2025.	En torno a ello, a fin de corroborar la información remitida por la Entidad, mediante oficio n.° 044-2025-GR/ORCI de 13 enero de 2025, se requirió información de las valorizaciones de obra de la empresa privada (ejecutor) correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2024, siendo remitido mediante oficio n.° 15-2025-GR/GRI de 16 de enero de 2024, las valorizaciones de obra de los meses de octubre y noviembre de 2024. En ese sentido, de la verificación realizada a la valorización n.° 2 se denota que cuenta con la opinión favorable de la Entidad Privada	Corregida Enmarcándonos en la Directiva n. 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" y sus modificatorias, indica que el estado es "Corregida", cuando se determina que las acciones preventivas o correctivas adoptadas enmiendan la situación adversa dentro del plazo máximo establecido para su corrección.



Firmado digitalmente por VILLAFANE ESPINOZA Paul Ivan FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-03-2026 16:39:29 -05:00



Firmado digitalmente por LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-03-2026 16:45:41 -05:00



Firmado digitalmente por CORDOVA ORUNA Luz Juanivel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-03-2026 16:54:20 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			Supervisora, la cual fue presentado a la Entidad Pública dentro del plazo estipulado en el reglamento de la Ley n.° 29230, motivo por el cual la situación adversa se encontraría en el estado "Corregida"	
3	No se cautela que los procedimientos constructivos y la ejecución de partidas cumplan con las aprobaciones previas; asimismo, con las especificaciones técnicas, posibilitando la falta de control y el aseguramiento de la calidad de la Obra conforme exige el expediente técnico y la normativa.	<p>Mediante oficio n.° 12-2025-GR/GRI de 14 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad, remitió a este Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas con su respectivo sustento, dentro del cual se adjunta la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta n.° 026-2024-GR/SGSLO/ EACO-JNFR de recepción 2 de enero de 2025. - Carta n.° 001-2025/CSCH-SUP.O de 2 de enero de 2025. 	<p>En ese sentido, de la información remitida por la Entidad, se infiere que la Entidad Privada Supervisora viene adoptando acciones preventivas y correctivas, pero que estas no se ven concretadas en la implementación de la situación adversa debido a que no existe adenda del convenio respecto a la implementación de penalidades a fin de aplicarse por la ausencia del personal clave, de igual manera no se ven acciones concretas respecto al material afirmado acopiado en el lado sur del terrero proyectado para la implementación del plan de contingencia donde se evidenció en un muestreo aleatorio que el afirmado presenta material granular con dimensiones mayores a 2".</p> <p>En torno a ello y habiéndose superado el plazo máximo para su corrección sin solicitud a una ampliación, la situación adversa se encontraría en el estado "No Corregida"</p>	<p>No Corregida</p> <p>Enmarcándonos en la Directiva n. 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" y sus modificatorias, indica que el estado es "No Corregida", cuando se determina que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.</p>
4	Inadecuado almacenamiento de materiales podría alterar sus propiedades físicas y químicas con consecuente afectación a	Mediante oficio n.° 12-2025-GR/GRI de 14 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad, remitió a este Órgano de Control Institucional las acciones	En ese sentido, de la documentación remitida por la Entidad, la Entidad Privada Supervisora indica que viene adoptando acciones	<p>No Corregida</p> <p>Enmarcándonos en la Directiva n. 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" y sus modificatorias, indica que</p>



Firmado digitalmente por
 VILLAFANE ESPINOZA Paul
 Ivan FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2026 16:39:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2026 16:45:41 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2026 16:54:20 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	la calidad y vida útil de la obra.	adoptadas con su respectivo sustento, dentro del cual se adjunta la documentación siguiente: - Carta n.° 001-2025/CSCH-SUP.O de 2 de enero de 2025.	preventivas y correctivas, autorizando el uso de los materiales que han sido correctamente almacenados, lo cual no estaría corrigiendo la situación adversa, por el contrario se estaría manteniendo las observaciones identificadas, debido a que las bolsas de cemento y los agregados destinados como insumo en el proceso constructivo de la obra continuarían en contacto directo con el suelo y en exposición a la intemperie, respectivamente y que solo estarían utilizando los materiales que se encuentran almacenados correctamente. En torno a ello y habiéndose superado el plazo máximo para su corrección sin solicitud a una ampliación, la situación adversa se encontraría en el estado "No Corregida"	el estado es "No Corregida", cuando se determina que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.



Firmado digitalmente por
 VILLAFANE ESPINOZA Paul
 Ivan FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2026 16:39:29 -05:00

Informe de Hito de Control n.° 031-2025-OCI/5332-SCC

- Numero de situaciones adversas identificadas: 4
- Relación de situaciones adversas que subsisten: 0



Firmado digitalmente por
 LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2026 16:45:41 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2026 16:54:20 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Ejecución de la obra no se realizaría con la participación del plantel profesional mínimo exigido en las bases integradas y expediente técnico aprobado, lo cual podría afectar la calidad de obra.	Mediante oficio n.° 709-2025- GRA/GRI de recepción 23 de setiembre de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Áncash las acciones adoptadas dentro del cual se adjunta la documentación siguiente: - Informe n.° 03084-2025- GRA/GRI/SGSLO de 9 de setiembre de 2025. - Carta n.° 136-2025-GRA/CO- TFEN de 9 de setiembre de 2025. - Informe n.° 136-2025-GRA/CO- TFEN de 8 de setiembre de 2025. - Memorandum n.° 2420-2025 GRA-GRI de 22 de julio de 2025. - Memorandum n.° 1026-2025- GRA/GGR de 21 de julio de 2025. - Memorandum n.° 149-2025- GRA/GR de 16 de julio de 2025.	En torno a la documentación remitida y de lo expuesto, la Entidad no ha procedido a corregir la situación adversa notificada, pues no remite documentación sustentatoria adjunta al oficio n.° 709-2025-GRA/GRI de recepción 23 de setiembre de 2025 remitido a este Órgano de Control Institucional.	No Corregida Enmarcándonos en la Directiva n. 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" y sus modificatorias, indica que el estado es "No Corregida", cuando se determina que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.
2	Algunos defectos en las partidas ejecutadas afectarían el adecuado uso y funcionalidad de los ambientes del plan de contingencia.	Mediante oficio n.° 709-2025- GRA/GRI de recepción 23 de setiembre de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Áncash las acciones adoptadas dentro del cual se adjunta la documentación siguiente: - Informe n.° 03084-2025- GRA/GRI/SGSLO de 9 de setiembre de 2025. - Carta n.° 136-2025-GRA/CO- TFEN de 9 de setiembre de 2025. - Informe n.° 136-2025-GRA/CO- TFEN de 8 de setiembre de 2025. - Memorandum n.° 2420-2025- GRA-GRI de 22 de julio de 2025. - Memorandum n.° 1026-2025- GRA/GGR de 21 de julio de 2025. - Memorandum n.° 149-2025- GRA/GR de 16 de julio de 2025.	En torno a la documentación remitida y de lo expuesto, la Entidad no ha procedido a corregir la situación adversa notificada, pues no remite documentación sustentatoria adjunta al oficio n.° 709-2025-GRA/GRI de recepción 23 de setiembre de 2025 remitido a este Órgano de Control Institucional.	No Corregida Enmarcándonos en la Directiva n. 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" y sus modificatorias, indica que el estado es "No Corregida", cuando se determina que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.



Firmado digitalmente por
 VILLAFANE ESPINOZA Paul
 Ivan FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2026 16:39:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2026 16:45:41 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2026 16:54:20 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
3	Deficiencias del expediente técnico ejecutado impiden el adecuado uso y funcionalidad de algunos ambientes del plan de contingencia lo cual generaría problemas a la funcionalidad del proyecto.	Mediante oficio n.° 709-2025-GRA/GRI de recepción 23 de setiembre de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Áncash las acciones adoptadas dentro del cual se adjunta la documentación siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Informe n.° 03084-2025-GRA/GRI/SGSLO de 9 de setiembre de 2025. - Carta n.° 136-2025-GRACO-TFEN de 9 de setiembre de 2025. - Informe n.° 136-2025-GRACO-TFEN de 8 de setiembre de 2025. - Memorandum n.° 2420-2025-GRA-GRI de 22 de julio de 2025. - Memorandum n.° 1026-2025-GRA/GGR de 21 de julio de 2025. - Memorandum n.° 149-2025-GRA/GR de 16 de julio de 2025. 	En torno a la documentación remitida y de lo expuesto, la Entidad no ha procedido a corregir la situación adversa notificada, pues no remite documentación sustentatoria adjunta al oficio n.° 709-2025-GRA/GRI de recepción 23 de setiembre de 2025 remitido a este Órgano de Control Institucional.	No Corregida Enmarcándonos en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" y sus modificatorias, indica que el estado es " No Corregida ", cuando se determina que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.
4	Demora en la revisión y aprobación de la modificación del expediente técnico de la obra principal podría impedir la culminación oportuna de la misma y alcance de la finalidad pública.	Mediante oficio n.° 709-2025-GRA/GRI de recepción 23 de setiembre de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Áncash las acciones adoptadas dentro del cual se adjunta la documentación siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Informe n.° 03084-2025-GRA/GRI/SGSLO de 9 de setiembre de 2025. - Carta n.° 136-2025-GRACO-TFEN de 9 de setiembre de 2025. - Informe n.° 136-2025-GRACO-TFEN de 8 de setiembre de 2025. - Memorandum n.° 2420-2025-GRA-GRI de 22 de julio de 2025. - Memorandum n.° 1026-2025-GRA/GGR de 21 de julio de 2025. - Memorandum n.° 149-2025-GRA/GR de 16 de julio de 2025. 	En torno a la documentación remitida y de lo expuesto, la Entidad ha procedido a corregir la situación adversa notificada, pues remite - Informe n.° 03084-2025-GRA/GRI/SGSLO de 9 de setiembre de 2025, adjunta al oficio n.° 709-2025-GRA/GRI de recepción 23 de setiembre de 2025 remitido a este Órgano de Control Institucional.	Corregida Enmarcándonos en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" y sus modificatorias, indica que el estado es " Corregida ", cuando se determina que las situaciones adversas con las acciones que al respecto han sido adoptadas y comunicadas por la entidad o dependencia sujeta al Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
 VILLAFANE ESPINOZA Paul
 Ivan FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2026 16:39:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2026 16:45:41 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2026 16:54:20 -05:00

Independencia, 12 de febrero de 2026

OFICIO N° 0287-2026-GRA/ORCI

Señor:

Fabian Koki Noriega Brito

Gobernador

Gobierno Regional Ancash

Campamento Vichay S/N

Independencia / Huaraz / Ancash.-

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 009-2026-OCI/5332-SCC

Referencias : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificaciones.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proyecto: “**Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Chiquián, distrito de Chiquián, provincia de Bolognesi, región Ancash**”, comunicamos que se han identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 009-2026-OCI/5332-SCC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2026 17:36:02-0500

Luz Juanivel Córdova Oruna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

LCO/jrla

Correo: orci@regionancash.gob.pe

Mesa de Partes Digital – MPD: <https://app1.regionancash.gob.pe/MPV/>

PRIORIDAD: X





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000013-2026-CG/5332

DOCUMENTO : OFICIO N° 0287-2026-GRA/ORCI

EMISOR : LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 28

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proyecto: "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Chiquián, distrito de Chiquián, provincia de Bolognesi, región Ancash", comunicamos que se han identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 009-2026-OCI/5332-SCC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. I_OFICIO_N_00287-2026-GRA-ORCI
2. Informe 09-2026 hito 8 CS Chiquián[F][F][F][F][F]





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 0287-2026-GRA/ORCI
EMISOR : LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proyecto: "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Chiquián, distrito de Chiquián, provincia de Bolognesi, región Ancash", comunicamos que se han identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 009-2026-OCI/5332-SCC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000013-2026-CG/5332
2. I_OFICIO_N_00287-2026-GRA-ORCI
3. Informe 09-2026 hito 8 CS Chiquián[F][F][F][F][F][F]

NOTIFICADOR : JERZY ROMULO LEON ANTUNEZ - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

